

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 216

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-9734 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 437/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000437/2018 a instancia de ADELINA ELENA GRIGOROIU frente a AMATISTA HOSTELERA, SL, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por D^a ADELINA ELENA GRIGOROIU contra AMATISTA HOSTELERA, S. L., y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.601,64 euros por salarios no abonados y 264,60 euros por la indemnización no abonada, todo ello más los intereses supraescritos.

V. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el artículo 97.4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia es FIRME, no siendo susceptible de recurso de suplicación (artículo 191 L.R.J.S.).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AMATISTA HOSTELERA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/9734

CVE-2019-9734